

*Extracto del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Asociación del automóvil del Principado de Asturias para el desarrollo del Proyecto de colaboración público privada “ Plan de Empleo de colaboración público privada- Técnico/a en diagnosis de vehículos a motor”, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por Acuerdo adoptado el 5 de diciembre de 2017.*

*Primero. Beneficiarios:*

*Asociación del automóvil del Principado de Asturias (ASPA)*

*Segundo. Objeto:*

El curso de Técnico/a en diagnosis de vehículos a motor tiene por objetivo mejorar las cualificaciones de las personas para incrementar el nivel competitivo de las empresas del sector del automóvil, adaptando la formación y las demandas de un entorno profesional en constante cambio, poniendo a disposición de todos/as ellos/as formación especializada y técnicas de gestión que aumenten las capacidades y conocimientos, mejorando sus aptitudes organizacionales y afianzando sus cualidades personales y profesionales, adaptando su cualificación a las demandas del sector del automóvil, en el que los avances tecnológicos son cada día más importantes (sobre todo en lo que se refiere a los componentes eléctricos y electrónicos). Esto implica una mayor complicación de los diferentes sistemas de los vehículos y una mayor necesidad de trabajadores/as capaces de desenvolverse en un mundo cada vez más tecnológico.

*Tercero. Bases reguladoras:*

Criterios para la selección de entidades para la ejecución del “ Proyecto de colaboración público-privado”.

*Cuarto. Cuantía: 180.000 €*

*Quinto. Plazo de justificación y abono de la subvención:*

El convenio se retrotraerá a la fecha del inicio del proyecto, admitiéndose el gasto realizado y abonado desde el 1 de noviembre de 2017 y hasta la finalización del proyecto, que en caso de la Asociación será el de la fecha de formalización de las correspondientes contrataciones laborales.

El abono de la subvención se realizará en tres plazos:

- Primer plazo: Anticipo del 50% del importe de la subvención, tras la firma del presente convenio.
- Segundo plazo: Anticipo del 30% del importe de la subvención, tras la justificación de la entrega anterior.
- Tercer plazo: Abono del 20% restante tras la justificación de la totalidad de la subvención y la presentación de la Memoria de actuación final.